

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PÍNULA, DEL  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor  
Miguel Ángel Solares Montenegro  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San José Pínula, del Departamento de Guatemala  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor  
Miguel Ángel Solares Montenegro  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San José Pínula, del Departamento de Guatemala  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor  
Miguel Ángel Solares Montenegro  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San José Pínula, del Departamento de Guatemala  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PÍNULA, DEL  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2012**



<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	5
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	5
5.2 Otros Aspectos	6
5.2.1 Plan Operativo Anual	6
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	7
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	7
<b>6. ESTADOS FINANCIEROS</b>	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10
6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11



6.4 Notas a los Estados Financieros	12
<b>7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>18</b>
<b>8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>24</b>
<b>9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>24</b>
<b>10. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>25</b>
<b>11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>26</b>
11.1 Misión (Anexo 1)	26
11.2 Visión (Anexo 2)	26
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	26
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	27
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	28
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	29
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	30
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	31



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor  
Miguel Ángel Solares Montenegro  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San José Pínula, del Departamento de Guatemala  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0654-2012 de fecha 30 de agosto 2012 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de San José Pínula, del Departamento de Guatemala con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San José Pínula, del Departamento de Guatemala, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

#### **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

##### **Área Financiera**

1. Falta de segregación de funciones
2. Deficiencia en operación, registro y control de combustible

#### **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**



## Área Financiera

### 1. Incumplimiento a la ley de presupuesto

La comisión de auditoria nombrada se integra por los auditores: Lic. Carlos Enrique Batres Barrios (Coordinador) y Lic. Julio Tadeo Moran Reyes (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Lic. CARLOS ENRIQUE BATRES BARRIOS  
Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. JULIO TADEO MORAN REYES  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



---

## 2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0654-2012 de fecha 30 de agosto 2012

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 Área Financiera

#### 3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

#### 3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **4.1 Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San José Pínula, del Departamento de Guatemala, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Propiedad y Planta en Operación, Construcciones en Proceso, Bienes de Uso Común, Activo Intangible Bruto.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Venta de Servicios e Interés y del área de gastos, las cuentas Intereses, Comisiones y Transferencias Otorgadas al Sector Privado.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central. Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01, los Grupos: 0 y 100; del Programa 11: los Grupo: 0 y 100; de las Partidas no Asignables a Programas (99) , considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 01 Servicios no Personales, 02 Materiales y Suministros, 03 Propiedad, Planta y Equipo, 04 Transferencias Corrientes., mediante la aplicación de pruebas selectivas.



Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q.16, 461,958.03, integrado por una cuenta bancaria como se resume a continuación: Una Cuenta única del Tesoro (Pagadora).

El saldo individual de la cuenta bancaria según los registros contables de la municipalidad, fue conciliado con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2012.

#### **Anticipos**

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q.2, 817,405.83, correspondientes a anticipos a contratistas para la ejecución de obras, los cuales no se amortizaron al cierre del ejercicio fiscal, siendo los siguientes: ver notas a los estados financieros cuadro No. 5

#### **Propiedad, Planta, Equipo e Intangible**

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1230, Propiedad, Planta y Equipo, presenta un saldo de Q. 53,701,336.54, integrado por las siguientes Cuentas: No. 1231, Propiedad y Planta en Operación Q. 1,600,724.24, No. 1232, Maquinaria y Equipo Q. 4,262,097.46, No. 1233, Tierras y Terrenos Q. 9,303,131.35, No. 1234, Construcciones en Proceso Q. 6,942,609.22, No. 1235, Equipo Militar y de Seguridad Q. 18,860.00, No. 1237, Otros Activos Fijos Q. 1,291,976.63 y No.



---

1238, Bienes de Uso Común Q. 30,281,937.64. Los Saldos de las Cuentas según el Balance General, Concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.

### **Activo Intangible**

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1241, presenta un saldo de Q. 11,306,619.39, según el Balance General.

### **Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores**

La cuenta 3112 Resultados de Ejercicios Anteriores, acumula al 31 de diciembre de 2012 un saldo de -Q. 3,128,412.60.

### **Resultado de Ejercicio**

El Resultado del Ejercicios 2012 ascendió a la cantidad de -Q. 19,582,850.07.

### **Estado de Resultados**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### Ingresos y Gastos

##### Ingresos

##### Impuestos Tributarios

La cuenta No. 5111 Impuestos Directos durante el ejercicio fiscal 2012, la cantidad de Q. 8,379,067.22.

##### Impuestos no Tributarios

La cuenta No. 5122 Tasas registra durante el ejercicio fiscal 2012, la cantidad de Q. 10,224,526.40.

La cuenta No. 5140 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, registra durante el ejercicio fiscal 2012, la cantidad de Q. 3,939,780.58.

### **Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal



2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de Fecha 13 de diciembre de 2011, mediante Acta No. 123-2011. La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 24 de enero de 2013, mediante Acta No.08-2013.

## **Ingresos**

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q.40,742,200.00, el cual tuvo una ampliación de Q. 27,843,548.45, para un presupuesto vigente de Q. 68,585,748.45, ejecutándose la cantidad de Q. 60,819,870.73 (87%), en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: Ingresos Tributarios Q. 8,996,355.05, Ingresos no Tributarios Q. 11,574,765.82, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q. 703,416.85, Ingresos de Operación Q. 3,236,981.25, Rentas de la Propiedad Q. 254,308.73, Transferencias Corrientes Q. 4,080,023.73, y Transferencias de Capital Q. 31,964,019.53, este último rubro representa un 47% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

## **Egresos**

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q. 40,742,200.00, el cual tuvo una ampliación de Q. 27,843,548.45, para un presupuesto vigente de Q. 68,585,748.45, ejecutándose la cantidad de Q. 44,384,378.22 (65%) a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q. 18,069,110.28; en el Programa 11 Salud y Servicios Municipales, la cantidad de Q. 15,531,915.06; en el Programa 12 Red Vial, la cantidad de Q. 9,314,337.82; en el Programa 13 Educación, la cantidad de Q. 1,076,818.06; en el Programa 14 Cultura y Deportes, la cantidad de Q. 392,196.00, de los cuales el programa 1 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 30% de la misma.

## **Modificaciones Presupuestarias**

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q. 27,843,548.45, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de presupuesto del Sistemas Contable.

### **5.2 Otros Aspectos**

#### **5.2.1 Plan Operativo Anual**

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se



---

verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

### **5.2.2 Plan Anual de Auditoría**

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente.

### **5.2.3 Convenios**

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2012, no tiene convenios vigentes.

### **5.2.4 Donaciones**

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2012, no recibió ninguna donación.

### **5.2.5 Préstamos**

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2012, no recibió ningún préstamo.

### **5.2.6 Transferencias**

Las Transferencias corrientes del sector público recibidas por la Municipalidad en el ejercicio fiscal 2012 y registradas en la Cuenta No. 5170 asciende a la cantidad de Q. 4,080,023.73.

### **5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad**

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Se verificó que la municipalidad público y gestionó en el sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 31, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, sin conrusdo 220, haciendo un total de 251, según reporte generado de fecha 31/12/2012.

### **Sistema Nacional de Inversion Pública**



---

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



# 6. ESTADOS FINANCIEROS

## 6.1 Balance General

SICOINGL  
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE PINULA, GUATEMALA



Codigo entidad: 1210-0103

Página: Página 1 de 1  
Fecha: 28/01/2013  
Hora: 16:14:48a  
R00815398.rpt

### Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2012

ACTIVO	PASIVO
1000 ACTIVO	2000 PASIVO
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2100 PASIVO CORRIENTE
1110 ACTIVO DISPONIBLE	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1112 Bancos	2113 Gastos del Personal a Pagar
Total de ACTIVO DISPONIBLE	103,220.07
1130 ACTIVO EXIGIBLE	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1133 Anticipos	PASIVO CORRIENTE
Total de ACTIVO EXIGIBLE	103,220.07
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	103,220.07
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	3100 PATRIMONIO NETO
1231 Propiedad y Planta en Operación	3110 Patrimonio Municipal
1232 Maquinaria y Equipo	3112 Resultado del Ejercicio
1233 Tierras y Terrenos	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores
1234 Construcciones en Proceso	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas
1235 Equipo Militar y de Seguridad	106,895,362.39
1237 Otros Activos Fijos	84,184,099.72
1238 Bienes de Uso Común	84,184,099.72
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	84,184,099.72
1240 ACTIVO INTANGIBLE	PATRIMONIO NETO
1241 Activo Intangible Bruto	84,184,099.72
Total de ACTIVO INTANGIBLE	84,184,099.72
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	84,184,099.72
Total de ACTIVO	84,287,319.79
Total ACTIVO	84,287,319.79
	Total Pasivo + Patrimonio
	84,287,319.79

Miguel Ángel Solares Montenegro  
Alcalde Municipal



Oscar Adolfo Ramirez Gramajo  
Director de AFIM

Guiselda Marina Alvizures Murrillas  
CONTADORA GENERAL MUNICIPAL

Guiselda Marina Alvizures Murrillas  
Contadora General

## 6.2 Estado de Resultados



**SICOINGL**  
**MUNICIPALIDAD de SAN JOSE PINULA, GUATEMALA**  
 Codigo entidad: 1210-0103

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 28/01/2013  
 Hora: 08:53:21a.  
 R00815271.rpt

### Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del 01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	
<b>5100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>28,855,233.70</b>
<b>5110</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>8,996,355.05</b>
5111	Impuestos Directos	8,379,067.22
5112	Impuestos Indirectos	617,287.83
<b>5120</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>11,574,765.82</b>
5122	Tasas	10,224,526.40
5123	Contribuciones por mejoras	10,400.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	537,082.12
5126	Multas	59,366.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	743,391.30
<b>5140</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>3,939,780.58</b>
5141	Venta de Bienes	104,799.25
5142	Venta de Servicios	3,834,981.33
<b>5160</b>	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>264,308.52</b>
5161	Intereses	264,208.52
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	100.00
<b>5170</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>4,080,023.73</b>
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	16,256.48
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	4,063,767.25
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b>48,438,083.77</b>
<b>6100</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>48,438,083.77</b>
<b>6110</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>47,184,697.99</b>
6111	Remuneraciones	12,104,449.66
6112	Bienes y Servicios	11,263,823.42
6113	Depreciación y Amortización	23,816,424.91
<b>6120</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>904,465.02</b>
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	33,000.00
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	1,895.00
6124	Otros Alquileres	869,570.02
<b>6150</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>107,600.00</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	107,600.00
<b>6160</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>241,320.76</b>
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	241,320.76
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-19,582,850.07</b>

*Guiselda M. Alvizures Muralles*  
 Guiselda Márina Alvizures Muralles  
 Contadora General



*Oscar Adolfo Ramirez Gramajo*  
 Oscar Adolfo Ramirez Gramajo  
 Director de AFIM



*Miguel Ángel Solares Montenegro*  
 Miguel Ángel Solares Montenegro  
 Alcalde Municipal



### 6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



*Municipalidad de San José Pinula*

1a. Calle 4-30, Zona 2, San José Pinula  
 Teléfonos: (502) 6641-5652 / 6  
<http://www.munisanjosepinula.com>

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE PINULA DEPARTAMENTO DE GUATEMALA  
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
<b>INGRESOS</b>					<b>60,819,253.2300</b>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	8.170.700.00	74.527.75	8.245.227.75	8.996.355.05
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9.014.000.00	3.188.491.39	12.202.491.39	11.574.765.82
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	492.500.00	70.072.38	562.572.38	703.416.85
14	INGRESOS DE OPERACION	2.930.000.00	417.030.00	3.347.030.00	3.236.363.73
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	200.000.00	-	200.000.00	264.308.52
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.183.000.00	881.404.41	4.064.404.41	4.080.023.73
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.752.000.00	20.687.165.24	37.439.165.24	31.964.019.53
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		2.524.857.30	2.524.857.30	
<b>CODIGO PROGRAMA</b>	<b>EGRESOS</b>				<b>44,384,378.22</b>
1	ACTIVIDADES CENTRALES	15,855,593.00	2,722,399.69	16,577,992.69	18,069,110.26
3	ACTIVIDADES COMUNES				
11	SALUD Y SERVICIOS PUBLICOS	5,847,159.00	18,299,246.85	24,146,405.85	19,531,616.06
12	RED VIAL	14,273,770.00	6,806,103.84	21,079,873.84	9,314,337.82
13	EDUCACION	4,413,678.00	(32,988.77)	4,380,689.23	1,076,818.08
14	CULTURA Y DEPORTES	352,000.00	48,786.84	400,786.84	392,196.00
	<b>SUPERAVIT - DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>				<b>16,434,875.01</b>

RESUMEN  
 INGRESOS PERCIBIDOS  
 EGRESOS EJECUTADOS  
 SUPERAVIT - DEFICIT PRESUPUESTARIO

60,819,253.23  
 44,384,378.22  
 16,434,875.01

NOTA: El inscrito Director de Administración Financiera Municipal CERTIFICA: Que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San José Pinula del Departamento de Guatemala, esta sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrado Municipal, dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Superavit-Presupuestario de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON UN CENTAVO. ( Q. 16,434,875.01)

*[Firma]*  
 (f). Director AFIM  
 Adolfo Ramírez Gramajo  
 DIRECTOR DAFIM Y  
 ESORERO MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA

*[Firma]*  
 (f). AUDITOR INTERNO MUNICIPAL  
 Auditoría Interna  
 Municipalidad de San José Pinula

*[Firma]*  
 (f). Alcalde Municipal  
 MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA - ALCALDIA



6.4 Notas a los Estados Financieros



*Municipalidad de San José Pinula*

1a. Calle 4-30, Zona 2, San José Pinula  
 Teléfonos: (502) 6641-5652 / 6  
<http://www.munisanjosepinula.com>

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA, GUATEMALA  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO FINALIZADO  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

**NOTA No. 1**  
**BASE LEGAL (Ley Orgánica del Presupuesto)**

Ley Orgánica del Presupuesto artículo 1, la presente Ley tiene por finalidad normar, los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público, a efecto de:

Realizar la programación, organización, coordinación, ejecución y control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia y equidad para el cumplimiento de los programas y de los proyectos de conformidad con las políticas establecidas.

El artículo 3, Desconcentración de la Administración Financiera tiene por objeto:  
 Integra los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, tesorería y crédito público; el Ministerio de Finanzas Públicas, como órgano rector y todas las unidades que cumplan funciones de Administración Financiera en cada una de los organismos y entes del Sector Público.

Estas unidades serán responsables de velar por el cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos que, en materia financiera, establezcan las autoridades competentes en el marco de esta Ley.

**NOTA No. 2**  
**UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2012

Unidos Vamos por una Mejor Calidad de Vida





## Municipalidad de San José Pinula

1a. Calle 4-30, Zona 2, San José Pinula  
 Teléfonos: (502) 6641-5652 / 6  
<http://www.munisanjosepinula.com>

**NOTA No. 7**  
**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)**

Esta cuenta cuyo saldo es de cincuenta y tres millones setecientos un mil trescientos treinta y seis con 54/100 (Q.53,701,336.54), están integradas de la siguiente forma:

CUENTA No.	DESCRIPCIÓN	VALOR
1231	Propiedad y Planta en Operación	Q. 1,600,724.24
1232	Maquinaria y Equipo	Q. 4,262,097.46
1233	Tierras y Terrenos	Q. 9,303,131.35
1234	Construcciones en Proceso	Q. 6,942,609.22
1235	Equipo Militar y de Seguridad	Q. 18,860.00
1237	Otros Activos Fijos	Q. 1,291,976.63
1238	Bienes de Uso Común	Q.30,281,937.64
<b>TOTAL</b>		<b>Q.53,701,336.54</b>

**NOTA No. 8**  
**ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)**

Aquí se contemplan todos aquellos proyectos de Inversión Social, Estudios de Pre inversión, tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, Estudios de impacto ambiental, compra de combustible y lubricantes, repuestos y servicios para la maquinaria municipal en el Mejoramiento de Caminos Municipales, facilitadores educativos. Esta cuenta asciende a un monto de once millones trescientos seis mil seiscientos diecinueve con 39/100 (Q.11,306,619.39).



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2012

**Unidos Vamos por una Mejor Calidad de Vida**





# Municipalidad de San José Pinula

1a. Calle 4-30, Zona 2, San José Pinula  
 Teléfonos: (502) 6641-5652 / 6  
<http://www.munisanjosepinula.com>

**NOTA No. 3  
 PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el artículo 6 del Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, y el artículo 125 del Código Municipal Decreto número 22-2010. El ejercicio fiscal del sector público, se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

**NOTA No. 4  
 BASE DE LO DEVENGADO**

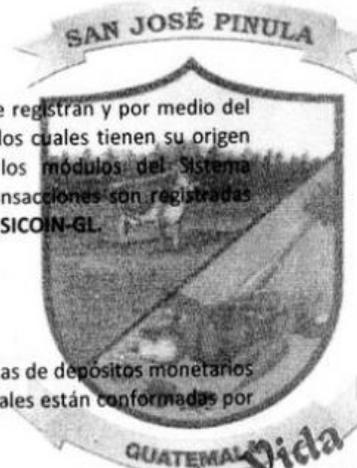
Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

**NOTA No. 5  
 PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir del año 2007 los registros de los ingresos y egresos se registran y por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuestario, Contabilidad y Tesorería. Actualmente las transacciones son registradas por el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales-SICOIN-GL.

**NOTA No. 6  
 BANCOS (1112)**

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal. Las cuales están conformadas por cuentas de Fondo Común y Obras.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS - 2012

**Unidos Vamos por una Mejor Calidad de Vida**





# Municipalidad de San José Pinula

1a. Calle 4-30, Zona 2, San José Pinula  
 Teléfonos: (502) 6641-5652 / 6  
<http://www.munisanjosepinula.com>

## NOTA No. 9 RETENCIONES (2113)

El monto de las Retenciones por pagar asciende a ciento tres mil doscientos veinte con 07/100 (Q.103,220.07); los cuales corresponden al mes de diciembre y se pagan en los primeros diez días hábiles del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, según las normas vigentes. Están integradas de la siguiente forma:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2113-04-118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q. 33,297.25
2113-04-122	Timbre y Papel Sellado	Q. 5,280.00
2113-04-201	Cuotas I.G.S.S	Q. 24,061.85
2113-04-202	Prima de Fianza	Q. 846.72
2113-04-203	Impuesto Sobre la Renta Proveedores	Q. 28,716.18
2113-04-205	ISR Dietas	Q. 8,800.00
2113-04-206	ISR Relación de Dependencia	Q. 2,218.07
<b>TOTAL</b>		<b>Q. 103,220.07</b>

## NOTA No. 10 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (3111)

Las transferencias, corresponden a los recursos recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos. Las transferencias recibidas de Gobierno Central hacen referencia a los aportes que ha recibido en concepto de IVA PAZ, SITUADO CONSTITUCIONAL, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS Y PETRÓLEO PARA GASTOS DE INVERSIÓN, y las entidades descentralizadas y autónomas CONSEJOS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL. Las transferencias y contribuciones de capital ascienden a ciento seis millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y dos con 39/100 (Q. 106,895,362.39).



GUATEMALA  
 Unidos Vamos por una Mejor Calidad de Vida





# Municipalidad de San José Pinula

1a. Calle 4-30, Zona 2, San José Pinula  
 Teléfonos: (502) 6641-5652 / 6  
<http://www.munisanjosepinula.com>

**NOTA No. 11**  
**RESULTADO DEL EJERCICIO (3112)**

Esta cuenta representa el comportamiento de los Ingresos y Egresos durante el Ejercicio Fiscal 2012 y como resultado nos muestra una pérdida o déficit del ejercicio que asciende a diecinueve millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta con 07/100 (Q.19,582,850.07).

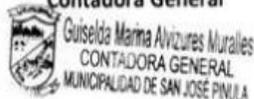
**NOTA No. 12**  
**INGRESOS (5000)**

Como se puede apreciar en el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio comprendido del 01 Enero al 31 de Diciembre de 2012, los ingresos de funcionamiento ascienden a la cantidad veintiocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos treinta y tres con 70/100 (Q. 28,855,233.70).

**NOTA No. 13**  
**GASTOS (6000)**

En el Estado de Resultados referido en el párrafo anterior, los gastos de funcionamiento reflejaron un monto de cuarenta y siete millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete con 99/100 (Q.47,184,697.99) y las Transferencias de Capital reflejaron un monto de doscientos cuarenta y un mil trescientos veinte con 76/100 (Q. 241,320.76).

*Guiselda Marina Alvizures Muralles*  
**Guiselda Marina Alvizures Muralles**  
 Contadora General



*Oscar Adolfo Ramírez Gramajo*  
**Oscar Adolfo Ramírez Gramajo**  
 Director de AEM



*Miguel Ángel Solares Montenegro*  
**Vo. Bo. Miguel Ángel Solares Montenegro**  
 Alcalde Municipal 2012-2016



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
**Unidos Vamos por**

**Calidad de Vida**



5. Saldo a los Anticipos

TC	FECHA	FORMA DE PACX	PIEDIENT NIT	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	SALDO
EIA	22/08/2012	CONTRATOS	3 64210529	PAGO DEL ANTICIPO DEL 20% DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO SJP-11-2012	178,000.00		
PAG	17/12/2012	CONTRATOS	3 64210529	PAGO DE LA ESTIMACION NO. 1 DEL PROYECTO ADQUISICION DE CAMARAS DE SEGURIDAD FASE I CASCO URBANO SAN JOSE PINULA CORRESPONDIENTE AL 94.99 DE AVANCE FINANCIERO SEGUN CONTRATO ADMINISTRATIVO SJP 11-2012.		169,082.67	
					178,000.00	169,082.67	8,917.33
EIA	14/09/2012	CONTRATOS	4 35069929	ANTICIPO DEL 20%	166,855.25		
PAG	21/11/2012	CONTRATOS	4 35069929	POR PAGO DE PRIMERA ESTIMACION DEL PROYECTO SJP 11-2012 POR CONSTRUCCION DE SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA EL PLATANAR FASE I SAN JOSE PINULA SEGUN CONTRATO ADMINISTRATIVO SJP 07-2012		53,393.68	
					166,855.25	53,393.68	113,461.57
EIA	14/09/2012	CONTRATOS	5 35069929	ANTICIPO 20%	179,126.40		
PAG	21/11/2012	CONTRATOS	5 35069929	PAGO DE ESTIMACION NO. 1 CORRESPONDIENTE AL AVANCE FISICO DEL 63.05% DEL PROYECTO CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO KM 23 A KM 24 CARRETERA A MATAQUESCUNTILA, SAN JOSE PINULA SEGUN CONTRATO SJP 18-2012		112,939.19	
					179,126.40	112,939.19	66,187.21
EIA	31/10/2012	CONTRATOS	6 4606779	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN SECTOR EL CHORRITO ALDEA LAS ANONAS, SAN JOSE PINULA	33,828.55		
					33,828.55		33,828.55
EIA	09/11/2012	CONTRATOS	7 34054480	ANTICIPO 20 POR CIENTO CONTRATO 22 SJP 2012	874,865.80		
PAG	01/12/2012	CONTRATOS	7 34054480	POR PAGO DE PRIMERA ESTIMACION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE MUROS PERIMETRALES Y PROTECCION DE TALUDES POR AMPLIACION DE INGRESO AL MUNICIPIO DE SAN JOSE PINULA FASE II SEGUN CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO SJP 22-2012		349,946.32	
PAG	28/12/2012	CONTRATOS	7 34054480	POR PAGO DE LA SEGUNDA ESTIMACION DEL PROYECTO CONSTRUCCION MUROS PERIMETRALES Y PROTECCION DE TALUDES POR AMPLIACION DE INGRESO AL MUNICIPIO DE SAN JOSE PINULA FASE II SEGUN CONTRATO NUMERO SJP 22-2012 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2012		218,716.45	
					874,865.80	568,662.77	306,203.03
EIA	26/11/2012	CONTRATOS	8 35069929	POR 20% DE ANTICIPO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO COLONIA SANTA SOFIA, FASE III, MUNICIPIO DE SAN JOSE PINULA".	413,952.06		
					413,952.06		413,952.06
EIA	23/11/2012	CONTRATOS	9 4987195	ANTICIPO DEL 20 POR CIENTO	599,967.15		
PAG	27/12/2012	CONTRATOS	9 4987195	POR PAGO DE ESTIMACION NO. 1 DE PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO CALLE (5) PAVIMENTACION COLONIA SANTA SOFIA FASE I, SAN JOSE PINULA SEGUN CONTRATO NO. SJP-25-2012 DE UN AVANCE FISICO DEL 50%.		300,005.15	
					599,967.15	300,005.15	299,962.00
EIA	26/11/2012	CONTRATOS	10 35069929	POR 20% DE ANTICIPO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, ALDEA SAN LUIS FASE I, SAN JOSE PINULA"	507,183.81		
					507,183.81		507,183.81
EIA	26/11/2012	CONTRATOS	11 14947145	POR 20% DE ANTICIPO DEL PROYECTO CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD, ALDEA SAN LUIS, MUNICIPIO DE SAN JOSE PINULA	189,400.00		
					189,400.00		189,400.00
EIA	26/11/2012	CONTRATOS	12 71490361	ANTICIPO DEL 20%	878,310.27		
					878,310.27		878,310.27
				TOTAL DE ANTICIPOS			2,817,406.83



## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Falta de segregación de funciones

##### Condición

De conformidad con el Acta No 11-2012, de fecha 16 de enero de 2012. Suscrita en la Municipalidad de San José Pínula, Guatemala, en donde se forman y organizan las comisiones para el ejercicio fiscal 2012, según el Código Municipal en su artículo **36 Organización de Comisiones**, aparece la Comisión de Finanzas, la cual está integrada por Miguel Angel Solares Montenegro, Alcalde Municipal, Sadín Iván Díaz López Sindico Primero y Ennio Gerardo Ramírez Porres Concejal Segundo.

##### Criterio

El Acuerdo No. 09-2003, del jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Normas de aplicación general, numeral 1.5 Separación de Funciones, indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación". 2.5 Separación de funciones incompatibles. "Cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y de sus servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo debe tener claramente definido el campo de competencia."

##### Causa

Falta de una planificación de adecuada para el nombramiento de los miembros de la Comisión de Finanzas.



---

## Efecto

Limitación en la verificación y fiscalización de los egresos de la municipalidad por motivo que la persona que autoriza los gastos es la misma que se fiscaliza.

## Recomendación

El Concejo Municipal, debe conformar la comisión de finanzas tomando en cuenta la segregación de las diferentes funciones que tienen las personas nombradas.

## Comentario de los Responsables

En lo que respecta al posible hallazgo No.1, segregación de funciones, me es grato comentarle lo siguiente:

1. El artículo 9, del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas, indica que: “El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales...”
2. El artículo 33, del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas, indica que: “Corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del Gobierno del Municipio...”
3. El artículo 35, del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas, indica en su inciso d) que: “El control y fiscalización de los distintos actos del Gobierno Municipal y de su administración”, le corresponde al Concejo Municipal.

El artículo 36, del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas, **NO INDICA EN NINGUNA DE SUS PARTES**, que el Alcalde Municipal no deba participar en las comisiones, tomando en cuenta que la fiscalización de los actos los ejerce el Concejo Municipal en pleno, y él es uno de sus miembros.

El Código Municipal por ser un **Decreto del Congreso de la República de Guatemala**, es una Ley superior a cualquier Circular, Acuerdo, Normas Gubernamentales, por lo cual tiene prevalencia sobre estas.

Por lo anteriormente expuesto se concluye que **SI EXISTE** segregación de funciones, toda vez que el Código Municipal, claramente establece que es el Concejo Municipal en pleno el que ejerce el control y fiscalización de los actos del Gobierno Municipal. En consecuencia con todo respeto, solicito a usted señor Auditor Gubernamental dejar sin efecto el posible hallazgo No.1 en referencia.

## PRUEBAS PRESENTADAS

No se presentan documentos de prueba, únicamente se justifica legalmente que **SI** existe segregación de funciones.



**FUNDAMENTO LEGAL**

Artículo 12 y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Artículo 9, 33, 35 y 36 del Código Municipal y sus Reformas, Decreto No.12-2002.

Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.5  
SEPARACIÓN DE FUNCIONES.

**PETICIÓN**

Téngase por evacuada la audiencia para la discusión del posible hallazgo relacionado.

Téngase por presentados los comentarios por escrito y digital del posible hallazgo.

Que se tome la debida consideración de los comentarios de la administración. Que de conformidad con los argumentos de hecho y derecho, solicito a usted con todo respeto se desvanezca el posible hallazgo No.1 imputado al suscrito, en virtud que **SI EXISTE** segregación de funciones.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de la administración no desvanecen el mismo, en virtud de que el artículo No. 54 del Decreto No. 12-2002 y sus reformas, Código Municipal asigna la función de fiscalización a la acción administrativa, como una atribución de deberes de Síndicos y Concejales, en su numeral f) Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MIGUEL ANGEL SOLARES MONTENEGRO	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Deficiencia en operación, registro y control de combustible**

**Condición**



---

La Municipalidad pagó suministros por concepto de combustible y lubricantes, durante el período auditado 2012, por la cantidad de Q. 406,184.19; estableciéndose que no se llevó un registro auxiliar y un control adecuado en el gasto, en cuanto a su uso, destino y aplicación.

### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el numeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones indica: “Cada Entidad Pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de las operaciones”. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.

### **Causa**

Falta de procedimientos de control para llevar el registro de utilización del combustible adquirido por la Municipalidad.

### **Efecto**

No existe certeza que los combustibles se estén usando para el desarrollo de programas que la Municipalidad desarrolla, sin permitirse una eficiente fiscalización del gasto por este concepto.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Director de AFIM, para que elabore procedimientos para un control adecuado del consumo de combustibles y lubricantes.

### **Comentario de los Responsables**

A nuestro criterio no se consideró necesario llevar un control y registro Auxiliar del Combustible y Lubricante consumido en el año 2012, puesto que el despacho fue directo de la Gasolinera a los vehículos que se utilizaban para llevar a cabo comisiones en representación de la Municipalidad de San José Pínula, al final de cada mes se liquidaba a la Gasolinera el correspondiente consumo de Combustible y Lubricante.

Sin embargo actualmente se ha fortalecido el control Interno relacionado al combustible, cambiando el procedimiento de Despacho Directo de la Gasolinera a cupones de Combustible, lo que permite un mayor control, registro y existencias del combustible, implementando el libro Auxiliar de Combustible debidamente



Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, y a la vez un control Administrativo que contiene información del uso, destino, distancia de la comisión, rendimiento por galón, el vehículo utilizado, etc. Con el propósito de transparentar el uso adecuado del combustible y facilitar la fiscalización del mismo, por lo expuesto solicitamos dejar sin efecto el hallazgo No.5.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, ya que los responsables aceptan que no se tuvo un buen control del combustible, en el periodo 2012.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MIGUEL ANGEL SOLARES MONTENEGRO	5,000.00
DIRECTOR DAFIM	OSCAR ADOLFO RAMIREZ GRAMAJO	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

**Área Financiera**

**Hallazgo No. 1**

**Incumplimiento a la ley de presupuesto**

**Condición**

En la revisión del Programa No. 1 Actividades Centrales, Actividad 1, Concejo Municipal, Renglón de gasto 062 Dietas para cargos representativos, las cuales se pagan a los miembros del Concejo Municipal y Secretario Municipal, se requirió el acuerdo de aprobación de las mismas para el ejercicio fiscal 2012, el cual corresponde al No. 01-2012, punto noveno, de fecha 01 de enero de 2012. Confirmando que no se informó sobre esta fijación al Ministerio de Finanzas Públicas.

**Criterio**

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 78. Dietas. Establece: “Las retribuciones que el Estado y sus Entidades descentralizadas paguen a sus servidores públicos en



---

concepto de dietas por formar parte de juntas directivas, consejos directivos, cuerpos consultivos, comisiones, comités asesores y otros de similar naturaleza, no se consideran como salarios y, por lo tanto, no se entenderá que dichos servidores desempeñen por ello más de un cargo público. La fijación de dietas debe autorizarse por Acuerdo Gubernativo, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas. Se exceptúan de esta disposición, las entidades que la ley les otorga plena autonomía, se rigen por sus propias normas, **debiendo** informar al Ministerio de Finanzas Públicas sobre dicha fijación.”

### **Causa**

Inobservancia a la obligatoriedad establecida en la normativa legal correspondiente, por parte de los miembros del Concejo Municipal, Alcalde y Secretario Municipal

### **Efecto**

El Ministerio de Finanzas no cuenta con ésta información, con respecto a la autorización de dietas para los miembros del Concejo Municipal, en forma oportuna, para efectos de registro y control.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe de girar instrucciones al Alcalde Municipal y esta a la vez al Secretario Municipal, para al inicio de cada ejercicio fiscal o en su oportunidad, cuando el Concejo Municipal apruebe la cuota para dietas de este cuerpo colegiado, remita certificación del Acta donde conste dicha aprobación, al Ministerio de Finanzas Públicas.

### **Comentario de los Responsables**

Se citó los responsable según oficio DAM- 0734-04-2012, de fecha 15 de febrero de 2013, al Concejo Municipal, Directora AFIM, Directora DMP y Secretario Municipal, para que se presentaran a discutir los hallazgos presentados en la comisión de auditoría, no compareciendo, como consta en el Acta No. 156-2013, de fecha 11 de marzo de 2013.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los responsables no se presentaron a la discusión de hallazgos.



### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MIGUEL ANGEL SOLARES MONTENEGRO	5,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	MARCO VINICIO VALENZUELA TORTOLA	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

### 8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se verificaron y se cumplieron.

### 9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	VICTOR REYES PUR	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
2	ARNOLDO PADILLA ROJAS	CONCEJAL I	01/01/2012 - 14/01/2012
3	JOSE MARIO LUTIN SOLARES	CONCEJAL II	01/01/2012 - 14/01/2012
4	SADIN IVAN DIAZ LOPEZ	CONCEJAL III	01/01/2012 - 14/01/2012
5	ALFONSO GIOVANI SALVATIERRA CASTELLANOS	CONCEJAL IV	01/01/2012 - 14/01/2012
6	JOSE DAVID GONZALES PINEDA	CONCEJAL V	01/01/2012 - 14/01/2012
7	CARLOS ENRIQUE CASTRO DAVILA	SINDICO I	01/01/2012 - 14/01/2012
8	GUILLERMO SALVADOR TOSCANO JUAREZ	SINDICO II	01/01/2012 - 14/01/2012
9	ELVER EMILTER LOPEZ SANCHEZ	DIRECTOR AFIM TESORERO MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
10	EVER GEOVANY GUDIEL CASTILLO	AUDITOR INTERNO	01/01/2012 - 14/01/2012
11	MIGUEL ANGEL SOLARES MONTENEGRO	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
12	CARLOS HUMBERTO ESCOBAR GARCIA	CONCEJAL I	15/01/2012 - 31/12/2012
13	ENNIO GERARDO RAMIREZ PORRES	CONCEJAL II	15/01/2012 - 31/12/2012
14	ROSALIO VASQUEZ TEPAZ	CONCEJAL III	15/01/2012 - 31/12/2012
15	ARNOLDO PADILLA ROJAS	CONCEJAL IV	15/01/2012 - 31/12/2012
16	SADIN IVAN DIAZ LOPEZ	SINDICO I	15/01/2012 - 31/12/2012
17	OCTAVIO REYES SOLARES	CONCEJAL V	15/01/2012 - 31/12/2012
18	IGNACIO GUILLERMO VASQUEZ LOPEZ	SINDICO II	15/01/2012 - 31/12/2012
19	OSCAR ADOLFO RAMIREZ GRAMAJO	DIRECTOR DAFIM	15/01/2012 - 31/12/2012
20	MARCO VINICIO VALENZUELA TORTOLA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2012 - 31/12/2012
21	IRIS AZUCENA SOLORZANO MAYEN DE SARCEÑO	DIRECTORA DMP	01/01/2012 - 31/12/2012
22	GERMAN ROSALIO RODRIGUEZ GUZMAN	AUDITOR INTERNO	15/01/2012 - 31/12/2012



---

## 10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Lic. CARLOS ENRIQUE BATRES BARRIOS  
Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. JULIO TADEO MORAN REYES  
Supervisor Gubernamental

#### GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



---

## **11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)**

### **11.1 Misión (Anexo 1)**

Servir a cada familia Pinulteca, con transparencia y equidad de género para establecer un municipio seguro, prospero y en desarrollo integral y así alcanzar una mejor calidad de vida para todos

### **11.2 Visión (Anexo 2)**

Llegar a ser la institución municipal que de repuesta inmediata, transparente y objetiva a las necesidades de infraestructura, servicios y asistencia social a cada familia de San José Pínula.

### **11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)**

El gobierno del municipio corresponde al Consejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos. El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien se constituye como el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal. Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión. El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes: 1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes; 2. Salud y asistencia Social; 3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda; 4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales; 5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana; 6. De finanzas; 7. De probidad; 8. De los derechos humanos y de la paz; 9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social. El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario. La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes: 1. Dirección Municipal de planificación; 2. Oficina Municipal de la Mujer; 3. Administración Financiera Integrada Municipal. Asimismo, la municipalidad deberá contar con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal.



**11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)**

4. Según el Director de AFIM no existen obras por contrato y de Inversion social.



*Municipalidad de San José Pinula*

1a. Calle 4-30, Zona 2, San José Pinula  
 Teléfonos: (502) 6641-5652 / 6  
<http://www.munisanjosepinula.com>

DAFIM 62-2013  
 San José Pinula, 26 de abril de 2013

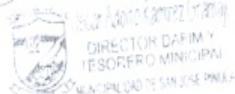
Licenciado  
 Carlos Enrique Batres Barrios  
 Auditor Gubernamental  
 Contraloría General de Cuentas  
 Presente

Estimado Licenciado:

Reciba un cordial saludo deseándole toda clase de éxitos en sus actividades cotidianas.

El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que el cuadro de Ejecución de proyectos de Inversión Social no se presentó debido a que en el ejercicio fiscal 2012, no existieron ese tipo de proyectos, y el cuadro de reporte de Ejecución de Obras Por Contrato no se presentó ya que los mismos proyectos detallados en los cuadros presentados (Reporte de Ejecución de Obras Por Administración, reporte de ejecución de Obras por Convenio suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo Guatemala) correspondían a la misma información.

Esperando que la presente información sea de su utilidad nos suscribimos.

  
 Oscar Adolfo Ramirez Gramajo  
 Director de AFIM y Tesorero Municipal  


  
 Iris Azucena Solórzano  
 Directora Municipal de Planificación.  




# 11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)



## Municipalidad de San José Pinula

1a. Calle 4-30, Zona 2, San José Pinula  
Teléfonos: (502) 6641-5652 / 6  
<http://www.munisanjosepinula.com>

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA DEPARTAMENTO DE GUATEMALA  
REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(Obras ejecutadas en Guatemala)

MUNICIPIO	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	N.º DE CONTRATO	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VALOR DE LA OBRA	ALIENANTE	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MODO DE COMPARTO	SELECCIÓN DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN	AVANCE DE EJECUCIÓN		N.º DE AVANCE DE EJECUCIÓN
											MONEDA	MONEDA	
1	110437114 Construcción de un Centro de Recreación Infantil en la Zona 1 de San José Pinula	OP-08-2012	08/02/2012	15,000,000.00	CONDOMINIO	CONDOMINIO	08/02/2012	08/31/2012	000,000.00	000.00	000.00	000.00	000
2	110437115 Construcción de un Centro de Recreación Infantil en la Zona 2 de San José Pinula	OP-09-2012	09/03/2012	15,000,000.00	CONDOMINIO	CONDOMINIO	09/03/2012	09/30/2012	000,000.00	000.00	000.00	000.00	000
3	110437116 Construcción de un Centro de Recreación Infantil en la Zona 3 de San José Pinula	OP-10-2012	10/04/2012	15,000,000.00	CONDOMINIO	CONDOMINIO	10/04/2012	10/31/2012	000,000.00	000.00	000.00	000.00	000
4	110437117 Construcción de un Centro de Recreación Infantil en la Zona 4 de San José Pinula	OP-11-2012	11/05/2012	15,000,000.00	CONDOMINIO	CONDOMINIO	11/05/2012	11/30/2012	000,000.00	000.00	000.00	000.00	000
5	110437118 Construcción de un Centro de Recreación Infantil en la Zona 5 de San José Pinula	OP-12-2012	12/06/2012	15,000,000.00	CONDOMINIO	CONDOMINIO	12/06/2012	12/31/2012	000,000.00	000.00	000.00	000.00	000
6	110437119 Construcción de un Centro de Recreación Infantil en la Zona 6 de San José Pinula	OP-13-2012	01/07/2013	15,000,000.00	CONDOMINIO	CONDOMINIO	01/07/2013	01/31/2013	000,000.00	000.00	000.00	000.00	000
7	110437120 Construcción de un Centro de Recreación Infantil en la Zona 7 de San José Pinula	OP-14-2012	02/08/2013	15,000,000.00	CONDOMINIO	CONDOMINIO	02/08/2013	02/28/2013	000,000.00	000.00	000.00	000.00	000
8	110437121 Construcción de un Centro de Recreación Infantil en la Zona 8 de San José Pinula	OP-15-2012	03/09/2013	15,000,000.00	CONDOMINIO	CONDOMINIO	03/09/2013	03/31/2013	000,000.00	000.00	000.00	000.00	000
9	110437122 Construcción de un Centro de Recreación Infantil en la Zona 9 de San José Pinula	OP-16-2012	04/10/2013	15,000,000.00	CONDOMINIO	CONDOMINIO	04/10/2013	04/30/2013	000,000.00	000.00	000.00	000.00	000
10	110437123 Construcción de un Centro de Recreación Infantil en la Zona 10 de San José Pinula	OP-17-2012	05/11/2013	15,000,000.00	CONDOMINIO	CONDOMINIO	05/11/2013	05/31/2013	000,000.00	000.00	000.00	000.00	000
11	110437124 Construcción de un Centro de Recreación Infantil en la Zona 11 de San José Pinula	OP-18-2012	06/12/2013	15,000,000.00	CONDOMINIO	CONDOMINIO	06/12/2013	06/30/2013	000,000.00	000.00	000.00	000.00	000
12	110437125 Construcción de un Centro de Recreación Infantil en la Zona 12 de San José Pinula	OP-19-2012	07/13/2013	15,000,000.00	CONDOMINIO	CONDOMINIO	07/13/2013	07/31/2013	000,000.00	000.00	000.00	000.00	000
13	110437126 Construcción de un Centro de Recreación Infantil en la Zona 13 de San José Pinula	OP-20-2012	08/14/2013	15,000,000.00	CONDOMINIO	CONDOMINIO	08/14/2013	08/31/2013	000,000.00	000.00	000.00	000.00	000
14	110437127 Construcción de un Centro de Recreación Infantil en la Zona 14 de San José Pinula	OP-21-2012	09/15/2013	15,000,000.00	CONDOMINIO	CONDOMINIO	09/15/2013	09/30/2013	000,000.00	000.00	000.00	000.00	000
15	110437128 Construcción de un Centro de Recreación Infantil en la Zona 15 de San José Pinula	OP-22-2012	10/16/2013	15,000,000.00	CONDOMINIO	CONDOMINIO	10/16/2013	10/31/2013	000,000.00	000.00	000.00	000.00	000
16	110437129 Construcción de un Centro de Recreación Infantil en la Zona 16 de San José Pinula	OP-23-2012	11/17/2013	15,000,000.00	CONDOMINIO	CONDOMINIO	11/17/2013	11/30/2013	000,000.00	000.00	000.00	000.00	000
17	110437130 Construcción de un Centro de Recreación Infantil en la Zona 17 de San José Pinula	OP-24-2012	12/18/2013	15,000,000.00	CONDOMINIO	CONDOMINIO	12/18/2013	12/31/2013	000,000.00	000.00	000.00	000.00	000
18	110437131 Construcción de un Centro de Recreación Infantil en la Zona 18 de San José Pinula	OP-25-2012	01/19/2014	15,000,000.00	CONDOMINIO	CONDOMINIO	01/19/2014	01/31/2014	000,000.00	000.00	000.00	000.00	000
19	110437132 Construcción de un Centro de Recreación Infantil en la Zona 19 de San José Pinula	OP-26-2012	02/20/2014	15,000,000.00	CONDOMINIO	CONDOMINIO	02/20/2014	02/28/2014	000,000.00	000.00	000.00	000.00	000
20	110437133 Construcción de un Centro de Recreación Infantil en la Zona 20 de San José Pinula	OP-27-2012	03/21/2014	15,000,000.00	CONDOMINIO	CONDOMINIO	03/21/2014	03/31/2014	000,000.00	000.00	000.00	000.00	000
21	110437134 Construcción de un Centro de Recreación Infantil en la Zona 21 de San José Pinula	OP-28-2012	04/22/2014	15,000,000.00	CONDOMINIO	CONDOMINIO	04/22/2014	04/30/2014	000,000.00	000.00	000.00	000.00	000
22	110437135 Construcción de un Centro de Recreación Infantil en la Zona 22 de San José Pinula	OP-29-2012	05/23/2014	15,000,000.00	CONDOMINIO	CONDOMINIO	05/23/2014	05/31/2014	000,000.00	000.00	000.00	000.00	000
23	110437136 Construcción de un Centro de Recreación Infantil en la Zona 23 de San José Pinula	OP-30-2012	06/24/2014	15,000,000.00	CONDOMINIO	CONDOMINIO	06/24/2014	06/30/2014	000,000.00	000.00	000.00	000.00	000
24	110437137 Construcción de un Centro de Recreación Infantil en la Zona 24 de San José Pinula	OP-31-2012	07/25/2014	15,000,000.00	CONDOMINIO	CONDOMINIO	07/25/2014	07/31/2014	000,000.00	000.00	000.00	000.00	000
25	110437138 Construcción de un Centro de Recreación Infantil en la Zona 25 de San José Pinula	OP-32-2012	08/26/2014	15,000,000.00	CONDOMINIO	CONDOMINIO	08/26/2014	08/31/2014	000,000.00	000.00	000.00	000.00	000
26	110437139 Construcción de un Centro de Recreación Infantil en la Zona 26 de San José Pinula	OP-33-2012	09/27/2014	15,000,000.00	CONDOMINIO	CONDOMINIO	09/27/2014	09/30/2014	000,000.00	000.00	000.00	000.00	000
27	110437140 Construcción de un Centro de Recreación Infantil en la Zona 27 de San José Pinula	OP-34-2012	10/28/2014	15,000,000.00	CONDOMINIO	CONDOMINIO	10/28/2014	10/31/2014	000,000.00	000.00	000.00	000.00	000
28	110437141 Construcción de un Centro de Recreación Infantil en la Zona 28 de San José Pinula	OP-35-2012	11/29/2014	15,000,000.00	CONDOMINIO	CONDOMINIO	11/29/2014	11/30/2014	000,000.00	000.00	000.00	000.00	000
29	110437142 Construcción de un Centro de Recreación Infantil en la Zona 29 de San José Pinula	OP-36-2012	12/30/2014	15,000,000.00	CONDOMINIO	CONDOMINIO	12/30/2014	12/31/2014	000,000.00	000.00	000.00	000.00	000
30	110437143 Construcción de un Centro de Recreación Infantil en la Zona 30 de San José Pinula	OP-37-2012	01/31/2015	15,000,000.00	CONDOMINIO	CONDOMINIO	01/31/2015	01/31/2015	000,000.00	000.00	000.00	000.00	000

*[Handwritten signature]*  
 I. Alcalde Municipal

**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN**  
 MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA

*[Handwritten signature]*  
 I. Auditor Interno

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA**  
 AUDITORÍA INTERNA

**Unidos Vamos por una Mejor Calidad de Vida**



**11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)**

6. Licenciado faltan los anexos 4 y 6



*Municipalidad de San José Pinula*

1a. Calle 4-30, Zona 2, San José Pinula  
 Teléfonos: (502) 6641-5652 / 6  
<http://www.munisanjosepinula.com>

DAFIM 62 2013  
 San José Pinula, 26 de abril de 2013

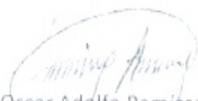
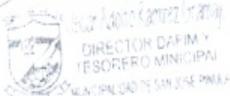
Licenciado  
 Carlos Enrique Batres Barrios  
 Auditor Gubernamental  
 Contraloría General de Cuentas  
 Presente

Estimado Licenciado:

Reciba un cordial saludo deseándole toda clase de éxitos en sus actividades cotidianas.

El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que el cuadro de Ejecución de proyectos de Inversión Social no se presentó debido a que en el ejercicio fiscal 2012, no existieron ese tipo de proyectos, y el cuadro de reporte de Ejecución de Obras Por Contrato no se presentó ya que los mismos proyectos detallados en los cuadros presentados (Reporte de Ejecución de Obras Por Administración, reporte de ejecución de Obras por Convenio suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo Guatemala) correspondían a la misma información.

Esperando que la presente información sea de su utilidad nos suscribimos.

  
 Oscar Adolfo Ramirez Gramajo  
 Director de AFIM y Tesorero Municipal  


  
 Iris Azucena Solórzano  
 Directora Municipal de Planificación.  




# 11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)



*Municipalidad de San José Pinula*

1a. Calle 4-30, Zona 2, San José Pinula  
Teléfonos: (502) 6641-5652 / 6  
<http://www.munisanjosepinula.com>

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA DEPARTAMENTO DE GUATEMALA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	CODIGO SAG	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN EN EJERCICIOS ANTERIORES	AVANCE EJECUCIONAL DE		ELABORADO POR
											VALOR	%	
1	100010	Construcción de drenaje Fase II, San José Pinula	UP-04-2012	27/12/2012	11 6281 000 71	CONSTRUMAQ	27/12/2012	27/09/2012	22 260 760 11	60.96	Q813 802 06	20	30
2	101101	Construcción de Fase III, San José Pinula	UP-04-2012	20/12/2012	11 6281 000 71	CONSTRUMAQ	27/12/2012	27/09/2012	22 260 760 11	00.00	Q187 400 00	00	02
3	101101	Reconstrucción de la Fase I, San José Pinula	UP-25-2012	28/10/2012	11 6281 000 71	CONSTRUMAQ	27/12/2012	27/09/2012	22 260 760 11	00.00	Q207 188 11	00	02
4	100020	Mejoramiento Calle Calco Urbano, San José Pinula	UP-23-2012	28/10/2012	11 6281 000 71	CONSTRUMAQ	27/12/2012	27/09/2012	22 260 760 11	00.00	Q878 332 24	00	02
5	101101	Mejoramiento Calle Calco Urbano, San José Pinula	UP-23-2012	28/10/2012	11 6281 000 71	CONSTRUMAQ	27/12/2012	27/09/2012	22 260 760 11	00.00	Q599 961 11	00	02

Cuando corresponda se agregará la siguiente NOTA: El personal no debe incluir proyectos autorizados por contrato suscrito con un "turno ally y" (diversos roles).

*[Firma]*  
E. Aguilar



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA

*[Firma]*  
E. Aguilar

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA

*[Firma]*  
E. Aguilar



**Unidos Vamos por una Mejor Calidad de Vida**



# 11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)



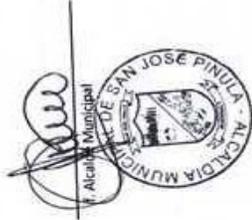
## Municipalidad de San José Pinula

1a. Calle 4-30, Zona 2, San José Pinula  
 Teléfonos: (502) 6641-5652 / 6  
<http://www.munisanjosepinula.com>

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA DEPARTAMENTO DE GUATEMALA  
 ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
 (Cifras expresadas en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	APORTE CONSTITUCIONAL		IVA-PVAZ		PETROLEO		VEHICULOS		IUSI	
		FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION
000	Servicios Personales	791,165.43	4,167,333.07	1,875,946.18	3,477,547.90	-	-	-	-	1,120,032.54	-
100	Servicios No Personales	213,390.00	1,296,431.03	443,607.03	654,054.12	-	24,110.00	139,000.00	-	638,553.38	1,421,216.34
200	Materiales y Suministros	65,647.03	3,026,931.03	191,114.76	1,940,359.43	-	-	-	-	340,554.97	488,747.89
300	Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles	-	-	-	-	-	248,000.00	-	-	-	544,118.59
400	Transferencias Corrientes	41,904.00	-	247,694.07	-	-	-	-	-	82,009.11	-
500	Transferencias de Capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>1,112,107.36</b>	<b>8,465,696.33</b>	<b>2,702,252.64</b>	<b>6,077,007.45</b>	<b>172,165.00</b>	<b>-</b>	<b>547,415.00</b>	<b>-</b>	<b>2,210,181.00</b>	<b>2,654,202.82</b>

Observación: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los Registros contables y presupuestarios del Sicon Ci -9- SIAF MUNI, de la Municipalidad de San José Pinula del Departamento de Guatemala, por lo que debe verificarse de la veracidad y confiabilidad de los mismos.



F. AUDITOR INTERNO  
 Auditoría Interna  
 Municipalidad de San José Pinula



Unidos Vamos por una Mejor Calidad de Vida

